



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución N° 134/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Hector Emmanuel Jeremías BENITEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó asignaturas con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 134/2015 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 134/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las materias Relaciones Industriales, Seguridad,



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



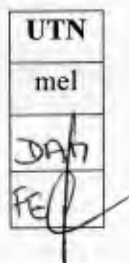
Higiene e Ingeniería Ambiental, Evaluación de Proyectos, Procesos Industriales, Control de Gestión y Evaluación de Proyectos, sin tener aprobadas sus correlativas Probabilidades y Estadísticas y Economía General, al alumno Hector Emmanuel Jeremías BENITEZ, Legajo N° 17828, de la carrera Ingeniería Industrial.

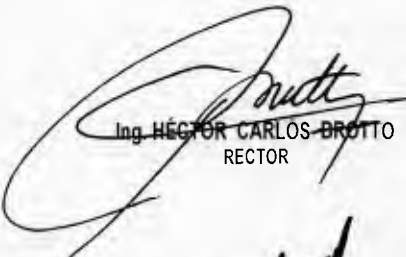
ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las asignaturas Análisis Matemático II, Planificación y Control de la Producción y Procesos Industriales, rendidas con los trabajos prácticos vencidos.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2005, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 374/2016



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior